

UPR

Senado Académico

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010

ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 815-0000

Ext. 1017

Fax. (787) 880-2245

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2010-2011-13

Yo, Maritza Rosa Laguer, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2010, **ACORDÓ APROBAR LA RESOLUCIÓN SOMETIDA POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA UPR EN ARECIBO, RELACIONADA CON LA REACCIÓN ANTE LA DECISIÓN DE PAUSAR, CONSOLIDAR O ELIMINAR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y EDUCACIÓN FÍSICA DE ESTE DEPARTAMENTO.**

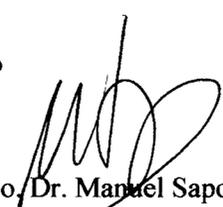
Dicha resolución forma parte de esta Certificación.

Y para remitir a las autoridades correspondientes y a la comunidad universitaria, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy veintiocho de octubre de dos mil diez.

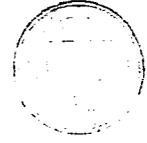
Prof. Maritza Rosa Laguer
Secretaria Ejecutiva

Irp

Anejo

Vo. Bo. 
Dr. Manuel Saponara Curotto
Rector Interino





Repudio a la decisión tomada por la Administración de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA) de poner en pausa el Programa de Educación Elemental y el Programa de Educación Física del Departamento de Educación.

La facultad del Departamento de Educación, debidamente constituida en reunión extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2010, acordó aprobar la siguiente:

RESOLUCION

- POR CUANTO** La administración de la UPRA determinó unilateralmente pausar, consolidar o eliminar el reclutamiento de estudiantes de nuevo ingreso en los Programas de Educación Elemental y Educación Física para el año académico 2011-2012, así como también no aceptar estudiantes en reclasificación, traslados y transferencias para el segundo semestre del año académico 2010-2011.
- POR CUANTO** Tenemos conocimiento de primeras fuentes que se comenzaron conversaciones con la Universidad de Puerto Rico en Utuado para que los estudiantes se trasladen al Programa de Educación de dicha unidad. Lo cual evidencia que la Administración de la UPRA tiene planificado en dos años eliminar o consolidar con UPR Utuado los Programas de Educación Elemental y Educación Física.
- POR CUANTO** La administración de la UPRA tiene un plan para ofrecer el Programa de Educación Secundaria y el Programa de Educación Preescolar los cuales requieren contratación de personal docente con preparación en estas concentraciones o especialidades. Por lo tanto, la facultad del Departamento de Educación está en riesgo de ser desplazada de sus nombramientos permanentes o probatorios.
- POR CUANTO** Los futuros candidatos de nuevo ingreso a la UPRA para el año académico 2011-2012 del duodécimo grado de las escuelas de la Región Educativa de Arecibo fueron orientados sobre la eliminación de los Programas de Educación Elemental y Educación Física del Departamento de Educación de la UPRA. Como resultado de esta acción se evidencia claramente la decisión planificada por la Administración de eliminar los Programas sin consultar e informar a la facultad del Departamento ni al Senado de la UPRA.
- POR CUANTO** Los programas de Educación Elemental y Educación Física de la UPRA son únicos en el sistema UPR ya que su componente académico está fortalecido con una secuencia curricular diversa que prepara al estudiante con amplios conocimientos en las artes, las ciencias, las humanidades, la tecnología y la investigación.

- POR CUANTO** Los candidatos a maestros de la UPRA que hacen su práctica docente en las escuelas públicas son reconocidos por los maestros cooperadores como estudiantes-maestros de excelencia. Los Programas de Educación Elemental y Educación Física del Departamento de Educación de la UPRA, sirven como banco de talento en el reclutamiento de docentes al Departamento de Educación de Puerto Rico y las escuelas privadas impactando las regiones Educativas de Arecibo, Mayagüez, Morovis y Bayamón, entre otras. Estas regiones educativas sirven una matrícula de escuela elemental de aproximadamente 97,926 estudiantes.
- POR CUANTO** La agencia acreditadora NCATE reconoció la excelencia académica y docente de los Programas de Educación Elemental y Educación Física de la UPRA concediendo la acreditación habiendo aprobado todos los estándares requeridos.
- POR TANTO** La facultad del Departamento de Educación de la UPRA, exige respuestas concretas de los criterios ponderados por la Administración para poner en pausa nuestros Programas sin consultar la facultad del Departamento, sin llevar a cabo un proceso estadístico que evidencie las fortalezas o áreas a mejorar en los Programas de Educación Elemental y Educación Física y sin considerar lo establecido en la Guía para declarar la moratoria de programas académicos y para reactivar programas académicos en moratoria en la Universidad de Puerto Rico. (VAA 30 octubre 2009)
- POR TANTO** La facultad del Departamento de Educación de la UPRA exige se nos presente por escrito el análisis llevado a cabo para determinar que los Programas de Educación Secundaria y el programa de Educación Preescolar tienen más demanda que los Programas de Educación Elemental y Educación Física.
- POR TANTO** La facultad del Departamento de Educación de la UPRA exige se nos indiquen por escrito los criterios para determinar cuándo un programa debe clasificarse bajo el término de pausar, consolidar o eliminar y el procedimiento establecido por UPR. Asimismo se defina claramente el término “pausa” de un Programa.
- POR TANTO** La facultad del Departamento de Educación de la UPRA exige se presente por escrito el análisis estadístico que evidencie el costo que representa para la Institución el continuar con los Programas de Educación Elemental y Educación Física. Asimismo se muestre evidencia del ahorro que representaría para la Institución pausar, consolidar o eliminación los Programas de Educación.
- POR TANTO** La facultad del Departamento de Educación exige se presente por escrito las razones por qué no se aceptan los estudiantes de la UPRA en reclasificación a los Programas de Educación Elemental y Educación Física para el segundo semestre del año académico 2010-2011.
- POR TANTO** La facultad del departamento de Educación de la UPRA exige un cese y desista de la Administración de la UPRA de poner en pausar, consolidar o eliminar los Programas de Educación Elemental y Educación Física.

Para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente resolución, hoy 15 de octubre de dos mil diez.

Facultad del Departamento de Educación
Universidad de Puerto Rico en Arecibo